ANEXO B-02-08

GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Villa de San Pedro de Ycuamandyyú

Tel.: (0342) 222269 - 222039

Anexo al Decreto 3866/2010

Cuadro Comparativo de Ofertas

		TERESA VAZQUEZ DE CENTURION									
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de Asesoramiento Contable a la Junta Departamental	Teresa	Paraguaya	1	28.000.000	28.000.000					

GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO U.O.C.

Abog. Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Responsable de la U.O.C.

Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.120/222.269/222.495

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA

"Servicio de Asesoramiento Contable a la Junta Departamental"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 3 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, el Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, analiza y evalúa las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Asesoramiento Contable a la Junta Departamental".

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 22/03/17 Expediente Nº 307679 ID N° 329545.

Se ha procedido a evaluar de acuerdo al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522 de fecha 24 de febrero de 2015, que dispone: que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/13

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Teresa Vázquez de Centurión	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta copia de cédula de identidad que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH a la Sra. Teresa Vázquez de Centurión, con C.I.Nº 1.276.755, propietario de dicha empresa unipersonal, con resultado de ser docente catedrático, que esta exceptuada por la ley 1626 de la Función Pública...	Cumple

Seguidamente se procedió al análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: aspecto técnico legal, en el cual se utilizará la selección basada en Calidad y Costo conforme al Artículo 94 del Decreto Reglamentario 21909 de Contrataciones Públicas: Cumplimiento de la oferta respecto a los recaudos técnicos legales: Se procedió a analizar el cumplimiento técnico y legal de la única oferta presentada por el oferente: TERESA VAZQUEZ DE CENTURION, y de

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación